

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados en el día
8 de junio de 1946, de acuerdo con las
disposiciones vigentes

	COMPRA	VENTA
Franco 9,15	9,15	9,35
Libras 44,00	44,00	45,00
Dólares 10,95	10,95	11,22
Liras 10,95	10,95	11,22
Franco suizo 253,00	253,00	259,35
Reichsmark —	—	—
Franco belga 25,00	25,00	25,60
Florín 4,10	4,10	4,20
Escudo 43,50	43,50	44,60
Peso, moneda legal 2,60	2,60	2,66
Coronas suecas 2,62	2,62	2,68
Coronas noruegas —	—	—
Coronas danesas 2,295	2,295	2,35
Peso chileno 35,70	35,70	36,60

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de quinientas treinta y dos (532) viviendas en Jerez de la Frontera (Cádiz), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por los Arquitectos don Manuel Fernández Pujol y don Rafael Aburto.

El presupuesto de contra asciende a la cantidad de quince millones setecientas cincuenta mil ochocientos cuarenta y seis (15.750.846) pesetas con cuatro (4) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento cincuenta y ocho mil setecientas cincuenta y cuatro (158.754) pesetas con veintitrés (23) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de trescientas

diecisiete mil quinientos ocho (317.508) pesetas con cuarenta y seis (46) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de cuarenta (40) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de empresas o sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Ultimo recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Certificación o documento acre-

ditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar, y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Cádiz.

Terminado el remate, si no hay reclamación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuera constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

976—O.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Adjudicación de obras

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» del día 21 de febrero de 1946 anuncio de subasta-concurso de las obras de construcción del grupo de ocho «viviendas protegidas» en Villanueva del Rosario, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de doscientas cuarenta y nueve mil quinientas setenta y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos (249.579,35 pesetas), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Francisco Natera Navas, en la cantidad referida.

Madrid, 31 de mayo de 1946.—El Secretario general de la Obra, P. D. (ilegible).

1.003—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Nueva industria***Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionario: Rafael Pérez Guillod.
 Domicilio: Hortaleza, núm. 23.
 Objeto de la industria: Montaje de aparatos de radio electricidad.
 Capital: 150.000 pesetas.
 Producción: montaje de aparatos. 600 al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 31 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

677—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ**Nueva industria**

Peticionario: Don Rodrigo Borrero Pulido. Queipo de Llano, s/n. Tarifa.
 Objeto de la industria: Fábrica de salazón de pescado.

Producción: 1.500 tabales de pescado al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Fernando García de Arboleya, 1).

Cádiz, 1.º de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

686—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA**Nueva industria**

Peticionario: Bodega Cooperativa de Montilla.

Domicilio: Montilla. Calvo Sotelo, 13.
 Objeto: Instalación de industria de elaboración de vinos en Montilla.

Producción: Podrán elaborarse hasta 900.000 litros de mosto en una campaña.
 Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, sin número.

Córdoba, 20 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

683—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA**Nueva industria**

Peticionario: Don Alonso Navarro Monedero.

Objeto: Instalar en Quintanar del Rey molino de piensos con un par de piedras de 1,30 m. de diámetro y motor eléctrico de 5 C. V.

Producción: 3.000 kilogramos en las veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, núm. 49.

Cuenca, 25 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas.

681—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE**Nueva industria**

Peticionario: Doña Josefa Sahuquillo Fuster, avda. José Antonio, núm. 34. Denia.

Objeto: Instalar una fábrica de juguetes de madera en Denia.

Producción: Variable, según la demanda.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria de Alcoy, calle Beato Nicolás Factor, núm. 2.

Alicante, 20 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

678—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE**Nueva industria**

Peticionario: Doña María Angeles Mataix Jover, calle Primo de Rivera, números 7 y 9. Bañeres.

Objeto: Transformar en industria su taller artesano de fabricación de géneros de punto de fantasía.

Producción: 3.000 prendas anuales entre bufandas, jerseys, fajas, etc.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria de Alcoy, calle Beato Nicolás Factor, núm. 2.

Alicante, 20 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

679—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CIUDAD REAL**Nueva industria**

Peticionario: Don Manuel Roncero García-Filoso.

Domicilio: Calvo Sotelo, núm. 6.
 Objeto de la industria: Fabricación de harinas.

Emplazamiento: Villarta de San Juan.
 Producción: 5.000 kilogramos molidos en las veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, números 18 y 20.

Ciudad Real, 25 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.

677—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS**Nueva industria**

Peticionario: Don Justo Blázquez de la Flor, domiciliado en Miranda de Ebro (Real Allende, 2).

Objeto de la solicitud: Se trata de instalar una industria de fabricación de gaseosas y sifones, con una producción aproximada de 40.000 gaseosas y 3.000 sifones anualmente, instalando la maquinaria siguiente: Una saturadora de 500/600 L./hora; una llenadora; una taponadora automática.

La maquinaria a instalar es de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados y en el plazo de diez días, contados a partir de esta publicación (domicilio oficinas esta Delegación: Santander, 12).

Burgos, 16 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

682—O.

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA, ALAVA Y NAVARRA

Con fecha 17 y 20 de octubre de 1945 se han presentado en la Jefatura de este Distrito Minero, por don Eliseo Belzunce, dos peticiones de permiso de investigación de 1.615 pertenencias, con el nombre de «San Miguel», y de 778, con el nombre de «San Esteban», de mineral giobertita, ambos del término de Esteribar (Navarra).

Lo que se publica a los efectos del artículo 13 de la nueva Ley de Minas. San Sebastián, 16 de mayo de 1946.

El Ingeniero Jefe, Pablo F. Iruegas.

687—O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VIZCAYA**Anuncio**

Examinadas por la Comisión Permanente las solicitudes presentadas para tomar parte en las anunciadas oposiciones para cubrir la plaza de Director de los Servicios Psiquiátricos Provinciales, acordó publicar la lista de los aspirantes admitidos, indicando los documentos y requisitos que a algunos faltan, con la advertencia de que no podrán tomar parte en los ejercicios aquellos que para cinco días antes del señalado para realizar los mismos no hubieran completado esa documentación en forma legal.

En cumplimiento de tal acuerdo, se hace presente que dichos aspirantes son:

1.º Don Emilio Pelaz Martínez, a quien falta certificado negativo de pena-

les y certificado facultativo de aptitud física, debiendo, además, remitir un timbre provincial de una peseta cincuenta céntimos.

2. Don Luis Morales Noriega.

3. Don Rodrigo González Pinto, que debe presentar toda la documentación debidamente reintegrada.

4. Don Bartolomé Llopis Lloret, que debe presentar toda la documentación debidamente reintegrada más un timbre provincial de una peseta cincuenta céntimos.

5. Don Pablo de la Vega Gutiérrez, a quien falta certificado negativo de penales y certificado facultativo de aptitud física.

6. Don Mariano Bustamante Burón, a quien falta certificado facultativo de aptitud física.

7. Don Fernando Domingo Simó, que debe remitir un timbre provincial de una peseta cincuenta céntimos.

8. Don Hermínio Redondo Coca, que debe presentar toda la documentación debidamente reintegrada.

9. Don Eugenio Olivares Villegart, que debe presentar toda la documentación debidamente reintegrada más un timbre provincial de una peseta cincuenta céntimos.

10. Don Luis Vela del Campo, que debe presentar toda la documentación debidamente reintegrada más un timbre provincial de una peseta cincuenta céntimos.

11. Don Antonio Sabater Sanz, a quien falta certificado negativo de penales, certificado facultativo de aptitud física y certificado de la práctica manicomial y un timbre provincial de una peseta cincuenta céntimos.

12. Don Jorge María Anguera de Sojo, a quien falta partida de nacimiento, certificado negativo de penales, certificado facultativo de aptitud física y certificado de la práctica manicomial.

Bilbao, 31 de mayo de 1946.—El Vicepresidente, en funciones de Presidente, Gabriel Laiseca.

2.760-O.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 17 de mayo último, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de un Grupo Escolar, con seis clases o secciones y servicios, en el barrio de Usera, en colaboración con el Estado y en la proporción del 50 por 100, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios, redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.198.161,20 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentar, se por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Le-trados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 22.972,42 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de pesetas 45.944,84, que le será devuelta a

la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 3 de julio de 1946, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buena-vista, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la obligación municipal, con cargo al concepto 28 triplicado del Presupuesto extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de junio de 1946.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de un Grupo Escolar», en el barrio de Usera.

Don, que vive en enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de un Grupo Escolar, con seis clases, o secciones y servicios, en el barrio de Usera, en colaboración con el Estado y en la proporción del 50 por 100, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la provincia» en los días y de, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con la baja de tanto por 100—en letra—en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas

extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, de de 194...

(Firma del proponente.)

999-O.

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

Anuncio

Se anuncia concurso de anteproyectos, entre arquitectos españoles, para la construcción del edificio, localidades y anejos correspondientes al Campo de Deportes del ensanche de Amara, en la ciudad de San Sebastián.

El plazo para la presentación de los mismos será el de cuarenta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Se concederán tres premios: de 20.000, 15.000 y 10.000 pesetas. Las condiciones del concurso y las características de los anteproyectos se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Sebastián, 25 de mayo de 1946.—El Alcalde, Rafael Lataillade.

2.761-O.

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE ZARAGOZA

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la contratación por subasta de las obras de abastecimiento de agua del tramo comprendido entre la calle de Bretón y la del Ferrocarril, y de ésta a la de Cortes de Aragón, con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados, contra los que no se ha presentado reclamación alguna, se hace público por el presente anuncio.

Tipo de licitación: Ciento noventa mil cuarenta y dos pesetas con cuatro céntimos (190.042,04).

Fianza provisional: Tres mil ochocientas pesetas con ochenta y cuatro céntimos (3.800,84).

Fianza definitiva: La que resulte según las disposiciones de la Ley de 17 de octubre de 1940.

Plazo de presentación de proposiciones: Durante veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pudiendo efectuarse la presentación de las mismas en la Oficialía Mayor de la Secretaría municipal (Casa Consistorial) y en horas de once a trece de los mencionados veinte días.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, efectuándose en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y un representante de la Corporación municipal.

Requisitos exigidos: Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado a satisfacción del licitador, con arreglo al modelo que al final se indica, debiendo ir reintegradas por timbres de clase sexta (4,50) y sello municipal de 1,50 pesetas, siendo rechazadas de plano las que carezcan de estos reintegros. En sobre aparte se acompañará a la proposición la cédula personal del proponente.

te; justificante de haber satisfecho en la Caja General de Depósitos de esta provincia, o en la Depositaria municipal, la fianza provisional de que se ha hecho mención; justificante de hallarse al corriente en el pago de la cuota por retiro obrero, y en su caso, la certificación sobre incompatibilidades a que se refiere el Decreto de 24 de diciembre de 1938. Si la proposición se presentase por poder, deberá estar bastantado por uno de los Letrados asesores de la Corporación, don José María Lasala o don Manuel Vitoria.

Zaragoza, 28 de mayo de 1946.—El Alcalde-Presidente (ilegible).—Por A. de S. E.: El Secretario general (ilegible).

Modelo de proposición

Don....., vecino de, habitante en, núm., enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados para las obras de abastecimiento de aguas del tramo entre la calle de Bretón y la del Ferrocarril y de ésta a la de Cortes de Aragón (Zona de Ensanche de Miralbueno), y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras con arreglo a los documentos expresados, por la cantidad de (en letra) pesetas, declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría de los que han de ser empleados en las mencionadas obras serán

Asimismo la remuneración por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales será

(Fecha y firma del proponente.)

990.—O

AYUNTAMIENTO DE ALCIRA

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión celebrada el día 28 de los corrientes, acordó proceder a la ejecución de la obra municipal siguiente: de urbanización parcial de pavimento con adoquín rodado, encintado de bordillos y acerado de la calle de Lepanto, de esta ciudad, mediante subasta pública y con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden ser examinadas, durante las horas de oficina de los días hábiles.

Es objeto de la presente subasta la ejecución de la obra municipal de urbanización parcial de pavimento con adoquín rodado, encintado de bordillos y acerado de la calle de Lepanto, de esta ciudad, según proyecto redactado por el Arquitecto don Juan Ríos Cogollos, con un presupuesto de contrata de sesenta y cinco mil setenta y nueve pesetas sesenta y cuatro céntimos.

El acto de la subasta tendrá lugar en el Salón de la Alcaldía de la Casa Consistorial, a los veintidós días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión Permanente y Notario, que autorizará el acto, el cual tendrá lugar a las trece horas del día anteriormente citado.

Los pliegos de proposiciones deberán ser entregados en la Secretaría del

Ayuntamiento, durante las horas de oficina de los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el día anterior al de la subasta, bajo cerrado a satisfacción del presentador y del receptor, y en el anverso escribirá el licitador: «Proposición para optar a la subasta de la obra municipal de urbanización parcial de pavimento con adoquín rodado, encintado de bordillos y acerado de la calle de Lepanto, de esta ciudad»; en el reverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que se entrega intacto, extendiéndose de la recepción el oportuno recibo.

Todo licitador que concurra a la subasta en representación de otro o de cualquier sociedad deberá incluir dentro del pliego cerrado, además de la proposición—en todo caso ha de hacerse ajustada al modelo inserto en el anuncio—, copia de la escritura de mandato o poder bastantado por cualquiera de los señores Letrados de esta ciudad, y asimismo para las empresas, compañías o sociedades que concurren a la subasta, la certificación, expedida por su Director o Gerente, de que no forma parte de los organismos indicados ninguna de las personas a que se refiere el Real Decreto número 2.413, de 24 de diciembre de 1938.

También se acompañará el resguardo de haber constituido el depósito provisional en la Caja General de Depósitos o Caja Municipal por la cantidad de tres mil doscientas cincuenta y tres pesetas noventa y ocho céntimos, equivalente al cinco por ciento del tipo de licitación, fijado en sesenta y cinco mil setenta y nueve pesetas sesenta y cuatro céntimos.

Una vez presentado un pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar otro u otros el mismo licitador, dentro del plazo citado, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

El adjudicatario se obliga a cumplir el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que rigen para esta subasta y cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratos con los municipios; a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten, gastos de escritura, reintegros y demás que se originen en esta subasta o de ello se deriven, sometiéndose, en caso de litigio, a los Tribunales y Juzgado de esta provincia y ciudad.

Las proposiciones, que deberán extenderse en papel timbrado de la clase sexta y estar reintegradas con el sello municipal, se ajustarán al siguiente modelo.

De conformidad a la Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 3 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14 de abril), relativa a la Reglamentación del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, la Corporación Municipal revisará los precios del Presupuesto del proyecto, ajustándolos a los aumentos de jornales establecidos en la Orden de referencia, y abonará el total aumento resultante al contratista o rematante de la obra, como compensación, con la baja del tanto por ciento ofrecida por el propio licitador en su proposición y en relación con el tipo figurado.

Modelo de proposición

Don ..., que vive ...; enterado de las condiciones para contratar mediante subasta en pública licitación ..., anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho ..., con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de... tanpor ciento (en letra) en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la legislación vigente.

Alcira, ... de ... de 194 ...

(Firma del proponente.)

Alcira, a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Alcalde, C. Llinares.—El Secretario, Ramón Nieto.

972—O.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DEL PANADES

Esta Comisión Gestora convoca oposiciones para la plaza de Jefe de Vigilancia Municipal, con el haber anual de pesetas 6.205, dos pagas mensuales extraordinarias fijas y un plus de vida cara del 25 por 100 del haber antedicho.

Por tener esta plaza la condición de única, se establece la rotación para ser cubierta con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939, en el caso de no proveerse entre opositores de grupos preferentes.

Los aspirantes presentarán sus instancias, acompañadas de tres fotografías y de la documentación que acredite que son españoles, varones, mayores de veintidós años, sin exceder de los cuarenta y cinco, tener buena conducta, carecer de antecedentes penales, ser adictos al Movimiento Nacional y no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite o dificulte al ejercicio del cargo, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, observándose, en cuanto a lo demás, las bases publicadas en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 127, correspondiente al 28 de mayo del corriente año.

Los ejercicios se celebrarán una vez transcurridos cuatro meses, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, anunciándose el comienzo de los mismos por edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia dicha y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial. Tales ejercicios consistirán: en uno práctico, en dos partes; la primera, sobre escritura al dictado y operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir números enteros y decimales, y la segunda, en extender un atestado, un acta de entrada y registro en domicilio particular y en redactar una instrucción para el personal de vigilancia, con arreglo a los supuestos concretos que les facilitará el Tribunal; y en otro, teórico, que consistirá

en contestar tres temas, extraídos a la suerte, de un programa sobre legislación penal, Código de la circulación y materias generales de Derecho Administrativo, el cual programa se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia» antes indicado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Villafranca del Panadés, 31 de mayo de 1946.—El Alcalde (ilegible).

993-O.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DEL PANADES

Esta Comisión Gestora convoca a concurso para las dos plazas de Guardias Municipales vacantes en este Ayuntamiento, con el haber anual de pesetas 4.562,50, dos pagas mensuales extraordinarias fijas y un plus de vida cara del 25 por 100 del antedicho haber.

Dichas plazas se proveerán con arreglo a los cupos señalados en la Orden de 30 de octubre de 1939, artículo nueve, apartado B), y por el orden de preferencia señalado en el mismo, traspasándose las plazas de un grupo a otro, en el caso de no proveerse entre aspirantes de grupos preferentes.

Los opositores presentarán sus instancias, acompañadas de tres fotografías y de la documentación que acredite que son españoles, varones, mayores de veintidós años, sin exceder de los cuarenta y cinco años, tener buena conducta, carecer de antecedentes penales, ser adictos al Movimiento Nacional y no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite o dificulte el ejercicio del cargo, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, observándose, en cuanto a lo demás, las bases publicadas en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 126, correspondiente al 27 de mayo del corriente año.

Los ejercicios se celebrarán una vez transcurridos tres meses a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, anunciándose el comienzo de los mismos por edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia dicha y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial. Los ejercicios consistirán en escritura al dictado, resolución de operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir números enteros y, además, en extender un atestado y un parte sobre incidencias del servicio, con arreglo a los supuestos que facilitará el Tribunal, y contestar preguntas sobre cuestiones generales de policía local.

Lo que se publica para general conocimiento.

Villafranca del Panadés, 31 de mayo de 1946.—El Alcalde (ilegible).

992-O.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO HISPANO AMERICANO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 505, expedido por el Banco Hispano Americano de Valencia, a favor de doña Angeles Amorós Martínez, con fecha 10 de octubre de 1931, y comprensivo de 800 acciones Banco Popular de los Previsores del Porvenir, se hace público dicho extravío a los fines señalados en el artículo 71 de los Estatutos del Banco, y a petición de la interesada antes de expedir duplicado del referido resguardo. Valencia a 31 de mayo de 1946.

2.766-P.

MADRID-PARIS, S. A.

A los efectos del artículo 37 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 del actual, a las diez horas, en el domicilio social.

La propiedad de las acciones se acreditará en las oficinas de la Sociedad, dentro del plazo del artículo 30, de siete a ocho de la tarde.

Madrid, 6 de junio de 1946.—El Secretario, Vicente Roig Ibáñez.

2.824—P.

CONSTRUCCIONES ELECTRICAS LEVANTE, S. A.

(C. E. L. S. A.)

Esta Sociedad convoca con arreglo a los Estatutos Sociales, a Junta general extraordinaria a los señores accionistas, que se celebrará el próximo día 22 de junio, a las once de la mañana, en el domicilio social de la misma, en Valencia, calle Plátanos, 19 al 25 (Benicalap), con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.

2.º Ampliación de capital social.

3.º Ruegos y preguntas.

Valencia, 5 de junio de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración, Jaime Schwab Weyl. 2.826—P.

PANIFICADORA POPULAR MADRILEÑA, S. A.

Convócase Junta general extraordinaria para 7 julio, 10 mañana, primera convocatoria, y 10 y media, segunda, en Asociación Ferroviarios, Atocha, 83.

Las entradas se recojeran de 7 a 9 tarde hasta el día 6, presentando en oficinas una acción y documento acreditativo personalidad del titular, teniendo derecho a asistencia, únicamente, las acciones inscritas en Registro Sociedad, hasta el 31 de diciembre último.—El Consejo de Administración. 2.792-P.

MINAS DE ALMAGRERA, S. A. (M. A. S. A.)

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, para el día 27 de junio, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Desengaño, núm. 8.

Las credenciales de asistencia se despacharán hasta el mismo día de la Junta.

Madrid, 1 de junio de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Rubio Martínez-Corera. 2.817-P.

CONSTRUCCIONES ELECTRICAS LEVANTE, S. A.

(C. E. L. S. A.)

Esta Sociedad convoca con arreglo a los Estatutos Sociales, a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará el próximo día 22 de junio, a las doce de la mañana, en el domicilio social de la misma, en Valencia, calle Plátanos, 19 al 25 (Benicalap), con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.

2.º Elección de cargo del Consejo de Administración.

3.º Ruegos y preguntas.

Valencia, 5 de junio de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración, Jaime Schwab Weyl. 2.823-P.

«GAS MADRID, S. A.»

Sorteo para la amortización de obligaciones

Se pone en conocimiento de los señores accionistas y obligacionistas de esta Sociedad, que el día 13 del corriente mes de junio, a las once y media de la mañana, se celebrarán en el domicilio social, Marqués de Cubas, núm. 8, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta capital, don Luis del Rincón Lazcano, los sorteos de las obligaciones, emisiones 1923 y 1934, que han de ser amortizadas en el presente año.

Madrid, 6 de junio de 1946.—El Consejo de Administración. 2.820-P.

RIEGOS ASFALTICOS, S. A.

Madrid

De conformidad con lo que determinan los Estatutos sociales, se convoca Junta general ordinaria de accionistas, cuyo acto tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 21 de los corrientes, a las dieciséis horas, en el domicilio social, calle de Alcalá, núm. 45, piso F, núm. 26, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión anterior.

2.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y liquidación del ejercicio de 1945.

3.º Ruegos y proposiciones.

Madrid, 3 de junio de 1946.—El Secretario. 2.795—P.

COMPANIA VIZCAINA DE OBRAS PUBLICAS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 22 de los corrientes, a las dieciséis horas, en el domicilio social, Avenida del Generalísimo, núm. 13, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión anterior.

2.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y liquidación del ejercicio de 1945.

3.º Renovación del Consejo.

Madrid, 4 de junio de 1946.—El Secretario. 2.794-P.

Centro Levantino de Seguros y Reaseguros, S. A.

Balance de situación en 31 de diciembre de 1945

EJERCICIO 1945

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
ACCIONISTAS: Parte no desembolsada del capital suscrito	1.800.000,—	Capital social suscrito	5.000.000,—
Efectivo en Caja y cuentas corrientes en Bancos	242.260,55	Fondo de Reserva	50.000,—
Valores mobiliarios:		RAMO DE TRANSPORTES	
Fondos públicos del Estado español	3.037.900,—	Reservas técnicas:	
Valores industriales o comerciales de empresas españolas	500.000,—	Para riesgos en curso (sin deducción de la porción retrocedida)	434.022,24
Valores industriales o comerciales de empresas extranjeras	32.279,25	Para siniestros pendientes (neta de retrocesiones)	313.188,52
Certificados de Reserva del Consorcio de Motín	200.000,—		<u>747.210,76</u>
Mobiliario y material	3.770.179,25	RAMO DE INCENDIOS	
Inversión de la Reserva legal	3.904,—	Reservas técnicas:	
Inversión de la Reserva especial	150.355,—	Para riesgos en curso (sin deducción de la porción retrocedida)	78.190,95
	107.500,—	Para siniestros pendientes (neta de retrocesiones)	36.000,—
Saldo activo de las cuentas con las Compañías retrocesionarias:			<u>114.190,95</u>
En efectivo	2.300.087,84	RAMO ACCIDENTES DERECHO COMUN	
Cuentas de garantía a su cargo	584.368,88	Reservas técnicas:	
Reserva de riesgos en curso a su cargo	142.566,62	Para riesgos en curso (sin deducción de la porción retrocedida)	13.754,66
	<u>3.027.023,34</u>	Para siniestros pendientes (neta de retrocesiones)	10.873,54
			<u>24.628,20</u>
		Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías retrocesionarias:	
		En efectivo	1.975.950,39
		Cuentas de garantía a su favor	201.962,12
			<u>2.177.912,51</u>
		RESERVAS ESPECIALES	
		Reserva obligatoria: Leyes 19-9-42 y 6-2-43	149.040,92
		Reserva especial: Ley de 31-12-43	57.250,—
		Fondo legal para fluctuación de valores	30.650,—
			<u>236.940,92</u>
		Varias cuentas acreedoras	206.588,80
		EXCEDENTE: Pesetas	543.750,—
	<u>9.101.222,14</u>		<u>9.101.222,14</u>

Centro Levantino de Seguros y Reaseguros, S. A.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1945

EJERCICIO 1945

PERDIDAS	Pesetas	GANANCIAS	Pesetas
RAMO DE TRANSPORTES		RAMO DE TRANSPORTES	
SINIESTROS: Total pagado ...	104.862,09	Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Parte correspondiente a las Compañías retrocesionarias	58.327,43	Para riesgos en curso — Guerra (neta de retrocesiones)	553.173,20
	<u>46.534,66</u>	Para riesgos en curso—Ordinario (neta de retrocesiones)	22.802,81
Primas abonadas a las Compañías retrocesionarias	569.935,88	Para siniestros pendientes (neta de retrocesiones)	<u>243.580,76</u>
Bonificaciones sobre reaseguros aceptados	441.880,58	Recobros	819.556,77
Comisiones y deducciones: Saldo	5.873,18	Primas de seguros del ejercicio	84.901,79
Gastos generales	<u>148.189,03</u>	Primas de reaseguros del ejercicio	34.301,78
Reservas técnicas:		Bonificaciones por retrocesiones	2.207.764,95
Para riesgos en curso (neta de retrocesiones)	327.530,20		<u>42.471,67</u>
Para siniestros pendientes (neta de retrocesiones)	<u>313.188,52</u>	RAMO DE INCENDIOS	
	<u>640.718,72</u>	Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
RAMO DE INCENDIOS		Para riesgos en curso	36.639,76
SINIESTROS: Total pagado ...	106.370,26	Para siniestros pendientes	<u>43.400,—</u>
Parte correspondiente a las Compañías retrocesionarias	19.579,47		80.039,76
	<u>86.790,79</u>	Primas de reaseguros del ejercicio	234.572,85
Primas abonadas a las Compañías retrocesionarias	99.554,86	Bonificaciones por retrocesiones	<u>35.664,47</u>
Bonificaciones sobre reaseguros aceptados ...	85.053,34	RAMO ACCIDENTES DERECHO COMUN	
Gastos generales	<u>27.071,—</u>	Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reservas técnicas:		Para riesgos en curso	9.363,90
Para riesgos en curso (neta de retrocesiones)	45.006,—	Para siniestros pendientes	<u>11.500,—</u>
Para siniestros pendientes (neta de retrocesiones)	<u>36.000,—</u>		20.863,90
	<u>81.006,—</u>	Primas de reaseguros del ejercicio	41.264,—
RAMO ACCIDENTES DERECHO COMUN		Bonificaciones por retrocesiones	<u>2.851,55</u>
SINIESTROS: Total pagado ...	14.666,71	PRODUCTO DE LOS FONDOS INVERTIDOS	
Parte correspondiente a las Compañías retrocesionarias	6.103,64	Intereses	<u>170.541,01</u>
	<u>8.563,07</u>		
Primas abonadas a las Compañías retrocesionarias	7.668,90		
Bonificaciones sobre reaseguros aceptados ...	15.926,88		
Gastos generales	<u>4.539,04</u>		
Reservas técnicas:			
Para riesgos en curso (neta de retrocesiones)	10.865,03		
Para siniestros pendientes (neta de retrocesiones)	<u>10.873,54</u>		
	<u>21.738,57</u>		
SALDO ACREEDOR	<u>543.750,—</u>		
	<u>2.834.794,50</u>		<u>2.834.794,50</u>

FABRICACION ESPAÑOLA DE FIBRAS TEXTILES ARTIFICIALES, SOCIEDAD ANONIMA

«F. E. F. A. S. A.»

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Madrid, a las diecisiete y media horas del 27 del actual, en el Círculo de la Unión Mercantil (avenida José Antonio, 24), con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y balance del ejercicio de 1945.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el mismo período.

Para asistir a la Junta deberán ser depositadas las acciones en alguno de los Bancos Aragón, Guipuzcoano, Mercantil de Santander, Pastor o sus sucursales. Los que posean menos de cien títulos podrán agruparse y delegar su representación en la forma que señala el artículo 17 de los Estatutos sociales.

Hasta las doce horas del 26 de junio estarán a disposición de los accionistas con tarjeta de asistencia, en el domicilio social de la Compañía, la Memoria y balance del ejercicio.

Madrid, 6 de junio de 1946.—El Consejero Secretario, Santiago Basanta.

2.838-P

COMPANIA ARAGONESA DE MINAS, S. A.

La Junta general ordinaria de accionistas se celebrará el día 25 de los corrientes, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Requeté Aragonés, 7.

Los depósitos de acciones o sus resguardos se admitirán en la Caja social, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos.

Zaragoza, 3 de junio de 1946.—Un Administrador, Jacobo Cano. 2.776-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Sala de Instancia número 2

Edictos de sobreseimiento

Con el fin de que llegue a conocimiento de toda clase de Autoridades, Empresas y de los particularmente interesados, se publica la siguiente relación de personas sobre las cuales se ha dictado auto de sobreseimiento en sus respectivos procedimientos (rollos de esta Sala, números 12.271 al 12.568) y que, por tanto, han quedado exentas de responsabilidad, quedando alzadas cuantas restricciones de todo orden se les hubieran impuesto:

Manuel Sánchez Tausé,
José Rizo Moreno,
José Sánchez Muñoz,

Regina Fernández Cesarina,
Eusebia Carrillo Marín,
Plácido Lozano Martínez,
José María Ballesteros Rodríguez,
Doroteo Campos García,
Cirilo Jiménez Carrasco,
Doroteo Campayo Osorio,
Domingo Martínez Benítez,
Francisco Carrique Fernández,
Aniceto Vico Casas,
Angel Morcillo Solano,
Francisco Rodríguez García,
Pedro Parras Arroyo,
Pedro Sánchez García,
Damián Gallego Hervás,
Escolástico Sánchez Gómez,
Miguel Fernández Olivares,
Casimiro Castro López,
Ramón Santa Ana Gil,
Francisco Orero Moya,
Emilio Zacarías López,
Pedro Robles Sánchez,
Pablo Rodríguez Sánchez,
Ramón Rodríguez Martínez,
Juan Espinosa Reolid,
Miguel Belda Galvis,
Francisco Martínez García,
José Bayona Pérez,
Matías Alós Contén,
Filiberto Bosch Lloréns,
Eduardo Cabria Martínez,
Miguel Verduch Azorín,
José Vidal Chilibria,
Luis Sánchez Hurtado,
Juan Monrós Jiménez,
Rafael Cuadrado López,
Rogelio Ferri Camenforte,
Rafael Cuadrado Espinosa,
Juan Mora Membriol,
Andrés Peligrín Morata,
José Jiménez Zaguirre,
Rosa Soláns Choy,
María Seguí,
Francisco García Uroz,
Federico Guitart Martell,
Francisco Ortega Capel,
Enrique Sarradel Parras,
Francisco Hernández Carmona,
Eduardo Ríos Nietto,
Pedro Torreblanca Trujillo,
Manuel Aguirre Solá,
Juan Uceda Martínez,
Francisco Donaire Martínez,
José Jiménez García,
Juan Rodríguez Yépez,
Antonio Fernández Cano,
Mariano Benavent Anell,
Juan Arajol Bosch,
Miguel Graell Mañanich,
Manuel Vila Urgelles,
Julián Pérez Ramos,
José Pechuan Ballester,
Francisco Vaquero Genis,
Bernardo García Escóns,
José Tamarit Boil,
Juan Pajuelo Díaz,
Rafael Guillén Galvis,
Mariano Navas Muñoz,
Vicente Jiménez Fraile,
Eduardo Tuzo Arenas,
Juan Tur Torres,
Mariano Ramos Collado,
Francisco San Martín Pla,
Casimiro Corral Oliva,
Cándido Merino Molinero,
Vicente Barberá García,
Ismael Olucha Núñez,
Antonio Martínez Ferrer,
Vicente Roca Folgado,
José Pastor Bayarri,
Domingo Moreno González,
Luis Pérez Conte,
José Bertoméu Bisquert,
Víctor López Monllar.

Marcial López Viñals,
Victor Orguín Canet,
Patrocinio Jiménez Peñalver,
Salvador Fabuel Sil,
José Huerta Fernández,
Francisco Fernández Llana,
José Fernández García,
Evaristo Cerra Fernández,
Dioscórides Leive García,
Vicente Bautista Meneses,
José Hernández Vivó,
Pedro Martínez Pérez,
Antonio Sánchez Andrés,
Juan Hernández Pérez,
Francisco Aguilar López,
Wifredo Alvarez Laborda,
Antonio Delgado Pérez,
Miguel Rives Bartual,
Vicente Martí Burgal,
Daniel Martí Pérez,
Juan Beltrán López,
Antonio Paredes Hernández,
Saturnino Guillén Ortiz,
José María Abad Sánchez,
Deogracias Palencia Antón,
Angel Ruiz Angulo,
Bonifacio Echevarría Bustamante,
Gregorio Juez Sánchez,
Angel Hernández Arroyo,
Mariano Blanco Martín,
Ernesto Saladrich Fabre,
José María Blat Burguete,
María Barra Canet,
Juan Oriol Jimeno,
Francisco Parra Gómez,
Enrique Ibars Camarena,
José de la Torre Vergara,
Manuel Meina Galana,
Ambrosio Vijuecas Cervera,
Eladio Roca Tortajada,
Vicente Chirivella Moncholi,
José María Sanchis Huertas,
Rafael Elías Rivera,
David Guillet Fabado,
Vicente Fenollosa Sales,
José Gutiérrez,
José Martínez Antequera,
Enrique Martín López,
Francisco Vagas Fernández,
Francisco González Chacón,
Antonio González Sánchez,
Eloy Ocaña Roldán,
Juan Fernández Fernández,
José Rivera Vargas,
José Barroso Guillén,
José Fernández Jiménez,
Andrés Parra Montes,
Antonio Rodríguez Sánchez,
Antonio Jódar Pérez,
Antonio Maldonado,
Cayetano Pérez Fernández,
José Fernández Serrano,
Manuel Vargas Noguera,
Juan Reyes Rodríguez,
Enrique Martínez López,
Nicolás Pérez Fernández,
Francisco Rodríguez,
Antonio Román Reyes,
Francisco Crespo Manzana,
Cayetano Fernández Fernández,
José Jiménez Olivencia,
Diego Ibáñez González,
Francisco Gutiérrez Espinosa,
José Crespo Ruiz,
Manuel Puertas Aguilar,
Antonio Crespo Ramírez,
Nicolás Amat Parrilla,
Francisco Fernández Rodríguez,
José Galdeano Fernández,
Antonio Sánchez Jiménez,
Juan Rull Lidueña,
José Padilla Serrano,
Luciano Torres Salinas,
José Oliva Fernández.

Antonio Gómez Martín.
Nicolás Roldán Lidueña.
José Padilla Suárez.
Antonio Navarro Vargas.
José Fernández Pérez.
José Bonillo Fenoy.
Antonio Castro Moreno.
José Román Benavides.
Juan Luque Fernández.
José López Vargas.
Nicolás Rodríguez Salinas.
José María Lidueña García.
Enrique Peña Pérez.
Inocente Rodríguez Montero.
Pedro Laita López.
Pedro Pérez.
Eduardo Ayala Pecés.
Benigno Fontán Fernández.
José Barrionuevo González.
Andrés Sánchez Ruiz.
Victoriano Molina Trujillo.
Manuel Gil Rico.
Carmen Martín Zamora.
Francisco Galiano Galera.
Juan Escudero Molina.
Antonio Romero Jiménez.
José Martínez Castillo.
Miguel Cantón Gutiérrez.
Enrique Payán Ramón.
Marcos Jiménez Sorbas.
Antonio Beltrán Gutiérrez.
Fernando Laguna Monteagudo.
Agustín Navarro Ochando.
Felipe Haba Montes.
Angelina García Herrero.
Francisco Ríos Arrieta.
Marcelino Armero Martínez.
Tomás Ellargas Blasco.
Nicolás Cambres Gómez.
José Armero Orduña.
Feliciano Carpio Monteagudo.
Fabián González Fernández.
Manuel Suárez Alonso.
Manuel Martín Sánchez.
Juan Andújar Sánchez.
José Vargas Casado.
Antonio Caparrós Jerez.
Gregorio Beotivar Cardell.
Luis Torres Beltrán.
Antonio Salvás Rodríguez.
Juan Egea Sánchez.
Francisco Segura Robles.
Antonio Galera Caparrós.
Miguel Antonio Juárez Sáenz.
Laureano Morales Muñoz.
Felipe Sánchez Sánchez.
Manuel Roncero Ayuso.
Miguel Moya Martínez.
José Sánchez González.
José Sánchez Sánchez.
Francisco Liria López.
Rafael Muñoz Ocaña.
Amador Lorente Martínez.
Indalecio Alonso González.
José Peña García.
Pedro Sánchez Galán.
Vicente Pajuelo Manzano.
Joaquín Blanco Paredes.
José Carroza Merino.
Carlos Sánchez Galán.
Manuel Fruto Berrocal.
Mamerto Fernández Damián.
Pedro Sánchez Alcón.
Maximiano Jiménez Cabrera.
Ramón Sánchez Galán.
José Sánchez Fernández.
Juan Antonio Martínez García.
Andrés Cabrerizo Cárdenas.
Abelardo García Sela.
Claudia Bernal López.
José López García.
Teófila Hernández Sánchez.
Francisco Fernández García.
Juan Sierra Medina.

Francisco Franco Morales.
Gregorio Triviño Gutiérrez.
Juan Francisco Martínez Jiménez.
Lorenzo Franco Aguilera.
José María Aguilera Garrido.
José Rodríguez Lozano.
Serafín López Medina.
Juan de Dios Sánchez Romero.
Carmen Cano Villegas.
Miguel Antonio López Vega.
Carmen y Dolores Carmona Sedano.
Gregorio Fernández Martínez.
Manuel Sierra Fernández.
Damián Romero Cruz.
Juan Ramírez Ramírez.
Carmen Heredia Fernández.
José Ruiz Rodríguez.
Ramón Corral Lozano.
Juan Manuel Ortega.
Cayetano Fernández Espigares.
Fabián Cárdenas Peregrina.
Juan Hernández Salmerón.
Ramón Ruiz Forniels.
José Antonio Cuevas Huete.
José López Fernández.
Rafael Rus Sánchez.
Antonio Pérez Sánchez.
Antonio Jiménez González.
Gabriel Martín Lozano.
Luis Rodríguez Lozano.
Francisco Martínez Cobos.
Antonio Moya García.
Antonio Espigares Vicente.
Luis Pérez Jiménez.
Ramón Vicente Romero Lozano.
Juan Verdú Valverde.
Juan Contreras Fernández.
Miguel Hernández Jiménez.
Antonio Herrera Cruz.
Rafael Matías Jiménez.
Francisco García Rodríguez.
Miguel López Cruz.
Elena Corvis Corral.
Andrés Navas Martínez.
Juan Hernández Rodríguez.
Antonio López Raya.
José Doña Izquierdo.
Saturnino Gil Santos.

Y para su cumplimiento por todas las Autoridades, Bancos y demás Empresas se publica el presente en Madrid a 15 de marzo de 1946.—(Firmas ilegibles.)

4.121

Con el fin de que llegue a conocimiento de toda clase de Autoridades, Empresas y de los particularmente interesados, se publica la siguiente relación de personas sobre las cuales se ha dictado auto de sobreseimiento en sus respectivos procedimientos (rollos de esta Sala, núm. 15.801 al 16.000) y que, por tanto, han quedado exentos de responsabilidad, quedando alzadas cuantas restricciones de todo orden se les hubiera impuesto:

Francisco Miró Murciano.
Agustín Quesada Prieto.
Antonio Pérez Gómez.
Daniel Moreno Zafra.
Juan López Rodríguez.
Juan Antonio Berná Pina.
Cayetano Blan Avila.
Manuel Zaragoza Illán.
Filomeno Serna González.
Juana Tena Araguet.
María Górriz Redón.
Manuela Nevot Monleón.
Pablo Prieto Carrasco.
Manuel Mora García.
Ana Peña Ruiz.

Antonio Pitalúa Montes.
Antonio Navarro Rodríguez.
Isidro Busca Vidal.
Manuel Navarro de los Reyes.
María Martín Hormigo.
Manuel Gómez Espinosa.
Catalina Hormigo Caravaca.
Francisco Herrera Vázquez.
Armando Henao Sabido.
Antonio Raya Alvarez.
Sinforian, Ortiz Guandado.
Alejandro Sanabria Ramírez.
Antonio Ruiz Expósito.
Francisco Cruz Garmendía.
Rosario Irazusta Munoa.
Fermín Gallejo García.
Manuel del Barrio Torres.
Félix Barroso de Antonio.
Leopoldo Forn Pedrós.
Federico García Borrás.
José San Andrés Faura.
Raúl López Ducos.
Carmen Tenas Piquert.
Avelino González García.
Emilio Galdea Grau.
Arturo Alcacer Martín.
Manuel Sala Pérez.
Cecilia Arregui Palassié.
María García Montes.
Diego León Infantes.
Manuel Estradera Cebollero.
Antonio Castellón Viñas.
Pablo San Juan Guillén.
Gregorio Marjal Sández.
Faustino Viales Rufas.
Ramón Urfanel Serval.
Rafael Nogués Aineto.
Daniel Crustán Huerva.
Lázaro Casanovas Puértoles.
Teodoro Capuz Clavería.
Pedro Fernández Sánchez.
Federico Hidalgo Reyes.
Domingo Muñoz Rueda.
Jacinto Alonso Villagroy.
José Bisbal Esterlich.
Pascual Elbaile Baldovinos.
Francisco Allué Sobrevilla.
José Tomás Mora.
Antonio Berbedes Zueras.
Plácido Borruel Capitán.
Julio Argental Borruel.
Teodoro Tella Bornau.
Gracia Murillo Lara.
José López Blanco.
Mariano Pinós Pelegrín.
Fernando Lara Alejandro.
Pedro Durán Espinal.
Pedro Gallardo Cruz.
Antonio Mosquero Sayago.
Manuel Reina Vázquez.
José Abellán Piqueras.
Antonio Cuevas Quintanilla.
Diego Díaz Rodríguez.
Arturo García Mercader.
Juan Iturrizaga Bonizalagoitia.
Manuel Novellón Barrau.
Joaquín Vilas Cabrerizo.
José Sasot Ferroz.
Mariano Miró Alberola.
Francisco Moreu Salillas.
Fernando Alegre Carrero.
Julías Huerva Rojo.
Isabel Allué Castro.
Generosa Benabarre Galindo.
Juana Buil Navarro.
Manuel Oliván Pallars.
Agusín Pujol Bernad.
Santiago Tierz Cáncer.
Primitivo Urión Palacio.
Ramón Callizo Duazo.
Emilio Becana Moreno.
Jesús Ferrando Seguí.
Martín Albert Peruga.

Juan Lacerda Grañón.
 Antonio Granged Berdún.
 Enrique Rodres Grañón.
 Angel Estallo Calvo.
 Félix López Escudero.
 Francisco Castell Nuisán.
 Ramón Laspalas Ibars.
 Simeón Val Gracia.
 Bernardo Che Soler.
 Maria Moraiz Artabe.
 Segunda Carrera Villacampa.
 Miguel Lafarga Salas.
 Luis Montes Paules.
 José Puivecino Calasany.
 José Peralta Durango.
 Antonio Berenguel Pascual.
 Carlos García Amat.
 Sebastián Requena García.
 Ricardo Segura Uroz.
 José Pérez Pérez.
 Juan Rubio Sorroche.
 José Herrada García.
 Juan García Almansa.
 José M.^a García Sánchez.
 José Carrillo Collado.
 José López Muñoz.
 José Miró Alemany.
 Fernando Marin López.
 Miguel Martínez Martínez.
 José Moreno Rabadán.
 José Bolcells Augles.
 Jaime Santacana Vallbona.
 José Queraltó Aurill.
 Cristóbal Bonell Llobet.
 Josefa Sanz Navarreta.
 Domingo Simón Expósito.
 Francisco Ortega Marco.
 Isabel López Cerezo.
 José Val Marco.
 Concepción Marco Navarro.
 José Antonio Morales Navarro.
 Jesús Gardiola Gómez.
 José Fernández.
 David Forreiro Carballo.
 Antonio Buil Navarro.
 José Cascarra López.
 Evaristo Guillén Trallero.
 Rufino Tella Aineto.
 Marcelino Oto Muniera.
 Tomasa Alastruey Margalef.
 Manuel Millera Nogués.
 Vicente Altabet Calatayud.
 Ramón Ariño Lapuenta.
 Braulio Calvo Tornos.
 Jacinto Millera López.
 Martín López Alós.
 Luis Ballarín Peruga.
 Eugenio Vilanova Pujol.
 Francisco Hernández Glaz.
 Cayo Fernández Borlán.
 Valentín Calvo Arroyo.
 Vicente Gallego.
 Enrique Sancho Gardo.
 Juan Andreu Segarra.
 José Saperas Cañiz.
 Pablo Boronat Serramia.
 Pedro Peralta Bornau.
 José Agell Gaset.
 Sara Lloréns Carreras.
 Alejandro Meliz Tomás.
 Juan Alsina Salichs.
 Cristóbal Cabrera Venegas.
 Juan Alba Plasencia.
 Emilio Pérez Sánchez.
 María Ferrer Compañó.
 Jaime Gual Vila.
 José Roses Badía.
 Joaquín Barrera Verdugo.
 Antonio Herrero Díaz.
 Antonio Martín Tarifa.
 Adolfo Fernández Sánchez.
 Adela Carpena Pérez.
 José Sáez Gómez.

Gloria Bulete Soriano.
 Juan Polo Marin.
 Antonio Marin García.
 Juan García Raigal.
 Manuel López Seoane.
 Rafael Regadera Pino.
 Francisco Couñage Ruiz.
 Teodoro Colet Fontanillas.
 Casimiro Rosell Pons.
 José Marqués Domingo.
 Juan J. Jiménez Crespo.
 Mariano Lago Hernández.
 Américo Gómez Garro.
 José Figuerola Recaséns.
 Palomino Felipe Mayoral.
 Cándido Pérez Alares.
 Inocencio Hernández Jiménez.
 Justo Muñoz Araque.
 Felicidad Gonzalo Sánchez.
 Benito Pablo Martín.
 Cecilia Gómez Rodríguez.
 Fausto Yuste Sánchez.
 Rufina Parro Trabas.
 José de Castilla Jiménez.
 Santiago Hernández Cid.
 Luis Gonzaga de Castilla.
 Julián Joaquín Cid.
 Narciso Pascual Gil.
 Isabel Hernández Peral.
 Guillermo Lazo Hernández.
 Angel Jiménez Sánchez.
 Rodrigo Pindado Gallego.

Y para su cumplimiento por todas las Autoridades, Bancos y demás Empresas, se publica el presente en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—(Firmas ilegibles.)
 4.118.

Con el fin de que llegue a conocimiento de toda clase de Autoridades, Empresas y particularmente interesados, se publica la siguiente relación de personas sobre las cuales se ha dictado auto de sobreseimiento en sus respectivos procedimientos (rollos de esta Sala números del 16.401 al 16.600) y que, por tanto, han quedado exentas de responsabilidad, quedando alzadas cuantas restricciones de todo orden se les hubieran impuesto.

Emilio Martínez Jerez.
 Emilio Pérez Endaina.
 José María Ruiz Romero.
 Adejandro Rodríguez Munuera.
 Ramón García Ríos.
 Domingo Nieto Vizcaíno.
 Victoriano Recio Esteban.
 Agapito del Castillo Cañadas.
 Rafael Cepero Díaz.
 Jacinto Fernández Pacheco.
 Clemente Santiago Gómez.
 Hermenegildo Ramiro Soler.
 Tomás Guiral Amigo.
 Primitivo de la Fuente Méndez.
 Guadalupe Mendizábal y González Ocampo.
 Eleuterio Navarro Hernández.
 Plácido Gilabert Aguilar.
 Daniel Panadés Serra.
 Juan Pallás Esplugas.
 Antonio Plana Canal.
 Francisco García Pelayo.
 Francisco Domené Bellido.
 Florentino Palero Torres.
 Pedro Rodríguez Almendro.
 Mariano Almendros Montero.
 José Fernández González.
 Valentín Clemente Alda.
 Gabina Centenera Sánchez.
 Juan Mora González.
 Antonio Cervera García.

Cecilio Sol López.
 José Laca Echeverría.
 Manuel Castillo Noguera.
 Fernando Guerrero Jiménez.
 Deogracias Jiménez Llanes.
 Juan López Raya.
 Arturo Muñoz López.
 Pedro Pérez Martínez.
 Escensio Osés Zabala.
 Valentín Cabrejas Santos.
 Angel Calleja Ortega.
 Napoleón Pinazo Sánchez.
 Guillermo Jiménez Mon'añez.
 José Delgado Mingorance.
 Martín Puig Caballé.
 Pablo Rodríguez Sánchez.
 Juan Avellaneda Tevar.
 Simón Farré Cos.
 Gregorio Bengoechea Díaz.
 Angel Cañavera Moto.
 Fructuoso Gómez Machado.
 Raimundo Fernández Pastor.
 Juan Viñuelas Martínez.
 Manuel Guerrero Sánchez.
 Antonio Montero Barragán.
 José Rodríguez González.
 Joaquín Hernández González.
 José Nares Campayo.
 Salvador Pla Condal.
 Juan Torrén Llobet.
 Francisco Farré Rosido.
 Estanislao Amigo Roig.
 Cristóbal Martín Cobos.
 José Conejero Zafra.
 Emilio Cortés Fernández.
 Manuel Martín Gutiérrez.
 Dolores Mazuecos Jiménez.
 Manuel Carrillo Guerrero.
 Eloy Martínez Sánchez.
 Miguel Torrecillas Sánchez.
 Pedro Robles Sánchez.
 Juan Miguel Fernández.
 Angel Sánchez Marín.
 Francisco Palma Vega.
 Francisco Montalvo Vera.
 Pedro Sánchez Martínez.
 Gonzalo Junca Guadayol.
 José Martí Tabáu.
 Jaime Peret Oliver.
 Juan Guillamet Coll.
 Celso Niubó Pijuán.
 José Blanch Cardellá.
 Antonio Adell Peñarroya.
 Juan Pérez Gispert.
 Bartolomé Soler Costeja.
 Jaime Costa Basagaña.
 Juan Causadias Sala.
 Ramón Segura Carmona.
 Felipe Adan Vela.
 Manuel Granero Sánchez.
 Cipriano Sánchez Miras.
 Antonio Expósito Rodríguez.
 Angel Fernández Campoy.
 Ginés Blesa Parra.
 Joaquín Parra Solá.
 Juan Luis Picazo García.
 Juan Navarrete Berbel.
 Juan Pintor Alonso.
 Pablo López Porcel.
 Francisco Iniesta Sánchez.
 Valentín Sola Serrano.
 Pedro Pedrosa Teruel.
 Benito Ortega Fernández.
 Justo Granados Fábregas.
 Cayetano Zapata Rumín.
 Luis Amador Egea.
 Pedro Navarro Moreno.
 Mariano Fernández Montes.
 Daniel Martínez Gallardo.
 Juan Pelegrina Ruiz.
 José Alonso Mendoza.
 Francisco Valentín Acosta.
 Juan Valentín Acosta.
 Juan Hernández Rodríguez.

José Pérez Vilchez.
 León Hernández Hernández.
 Juan José Martínez Lorenzo.
 José Ruiz Hernández.
 José Padilla Pedrosa.
 Diego Alonso Navarro.
 Manuel Molina Ruiz.
 Miguel Romero García.
 Salvador Benítez Sánchez.
 Juan Moreno Corchón.
 Miguel Navarro Crespo.
 Alfonso Gea Fernández.
 Alberto Alcólea Herrero.
 Gregoria Mon'ero García.
 Manuel Peláez Muñoz.
 Cesáreo Rosa Botella.
 Filomena Carretero Carretero.
 Humberto Gil Cabrera.
 Francisco García Blat.
 Antonio Esteva Arcoba.
 David Gómez Gómez.
 Roque Licert Hernández.
 Columbiano Mareš Sahuquillo.
 Joaquín Rubio Ramos.
 Ramón Vicent Carceller.
 Sixto Ravinart Barrachina.
 Félix Sebastián Sebastián.
 Waldo Jiménez Martínez.
 Vicente Martínez López.
 José Caballer Lloréns.
 José Acosta López.
 Victoriano López Ruiz.
 José Romera Gómez.
 Juan Galera Galera.
 Antonio Hortelano Miñano.
 Sebastián Saorín Salmerón.
 Román Aguirre Lersundi.
 Agapito Zufiaurre Odriozola.
 José Aguirre Cebeiro.
 Clemente Ruiz García.
 Joaquín Guimón Alvarez.
 Anastasio Laplana Germandia.
 Juan José Rezola Urteaga.
 Timoteo Zabala Saizar.
 José María Olaizola Arregui.
 José Manuel Bereciartúa Iriondo.
 José Antonio Aguirre Bastida.
 Tomás Zubizarreta Ecenarro.
 Juan Luis Alberdi Aldoy.
 Modesto Goenaga Arteché.
 Luis Azepeitia Marcos.
 Fidelio Saorín Gómez.
 Francisco González Javaloyas.
 Antonio Fernández Box.
 Fernando Martínez Luque.
 Manuel Sánchez López.
 Antonio Palenzuela Cano.
 Antonio Martínez López.
 Manuel Parra Gálvez.
 Antonio Pérez Martínez.
 Francisco Tella Rodríguez.
 Miguel Torres Martínez.
 Cristóbal Garrote Martínez.
 Melchor Gracia Marteles.
 Antonio Gracia Marteles.
 Francisco Cachá Cachá.
 Eugenio García Domínguez.
 José Miguel Gras.
 José Ferrer Ruiz.
 Ernesto Jarque Giner.
 José Marín Corbí.
 Ramón López Martín.
 Dionisio Moreno Batanero.
 José Llovet Viella.
 Francisco Utrilla Villaverde.
 Pablo Escacha Roldán.
 Elías Abad Alvarez.
 Gregorio Díaz Palazuelos.
 Calixto Rero Pérez.
 Mateo López Trujillo.
 Raimundo García Trujillo.
 Zoilo Arcediano Bueno.
 José Navarro Hermigo.
 Juan Montañer Jiménez.

Acacio Rabasa Muñoz.
 Juan Mancilla Carrillo.
 Baltasar Rosado Blázquez.
 Pedro Ferrer Pujol.

Y para su cumplimiento por todas las Autoridades, Bancos y demás Empresas, se publica el presente en Madrid a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—(Firmas ilegibles).

4.126.

Con el fin de que llegue a conocimiento de toda clase de Autoridades, Empresas y de los particularmente interesados, se publica la siguiente relación de personas sobre las cuales se ha dictado auto de sobreesimiento en sus respectivos procedimientos (rollos de la Sala números 14.001 al 14.300), y que, por tanto, han quedado exentas de responsabilidad, quedando alzadas cuantas restricciones, de todo orden, se les hubieran impuesto.

Manuel Martínez Castejón.
 Agustín García Morales.
 Francisco Pueyo Arcas.
 Antonio Ferrer Riazuelo.
 Justo Cin'ad Plana.
 Francisca Alienes Urosa.
 Luis Balari Iglesias.
 Manuel Núñez Suárez.
 José Estalayo Blasco.
 Saturnino García Peña.
 Miguel Amilibia Machimbarrena.
 Iluminado Carrero Ollas.
 Francisco Morales Carvacantes.
 Fabián Talanquer.
 Manuel Pérez Iglesias.
 Manuel Español Barrios.
 Benito Frigola Fuster.
 Ramón Sarroca Morancho.
 Mariano Bestuer Rami.
 José Lascorz Nacenta.
 María Serveto Ribera.
 Ignacio Celaya Trigo.
 José Roig Vila.
 Andrés Antón del Valle.
 Juan Fernández Tejera.
 Alfonso Danvia y Burguero.
 Antonio Luque Marchal.
 Eloy Serrano Martínez.
 Emilio de los Santos Bar'olomé.
 Fernando Pascual Palacios.
 Julián Fernández de Avila.
 Mariano Subías Marro.
 Cipriana Aventín Llanas.
 Carlos Lara.
 Antonio García Lahiguera.
 Antonio Núñez Vázquez.
 Joaquín Mascurolla Salamero.
 Vicente Baldollón Figueras.
 Ignacio Bruballa Mazana.
 José Martín Oñate.
 Manuel Rami Mur.
 Joaquín Bruballa Mazana.
 Fructuoso González Pérez.
 Juan Santana Suárez.
 Gaspar Pérez Díaz.
 Antonio Lorenzo Orta.
 José Antonio Ojeda Martín.
 Juana Orta Poba.
 Manuel Ortiz Palma.
 Francisco Morales Carrasco.
 José Catalán Aragonés.
 Pedro Pérez Ruiz.
 Nicostrato Cano García.
 Ticiano García Echevarría.
 Antonio Suárez Inclán y Prendes.
 Luis Pla Bonet.
 Soledad Malo Ordóñez.
 Demetrio Hoyos González.
 José Estellés Salarich.
 Dimas Ledesma Ramos.

Julio Ibáñez Moreno.
 Dionisio Ramos Barrena.
 Jesús Vispe Gil.
 Salvador Sanz Martorell.
 Francisco Pagés Morato.
 Antonio Bastra Claro.
 Baltasar Vidal Martí.
 Agustín Cuervo Lumbreras.
 Esteban Blanco Martín.
 Ramón Gistáu Lascorz.
 Gabriel Rodríguez Santaella.
 Anastasio Aparicio Marcos.
 Francisco Lorca Carrero.
 Manuel Vizcaíno Delgado.
 Florencio Salas Luiso.
 Francisco Jiménez García.
 Arcadio Alonso.
 Miguel Roca.
 Juan Ponce Ponce.
 Antonio Romero Romero.
 Emilio Pueyo Solana.
 Antonio Ponce Ponce.
 Juan Romero García.
 Juana Ramírez González.
 Ignacio de Inca Tudencia.
 Baldomero Blasco Herandis.
 Hermenegildo López Anionte.
 Jesús Gallego Rodríguez.
 Joaquín Baldellón Toveña.
 Francisca Goenaga.
 Eduardo Dorado Janeiro.
 José Arroyo Cuadrado.
 Teodomiro Morales Torón.
 Andrés García de la Barga y Gómez.
 Raimundo Vidal Pazo.
 Ernesto Herrero.
 Antonio Gálvez Muñoz.
 Francisco Fernández Román.
 José María González.
 Eugenio Martín Jiménez.
 Joaquín Ciudad Latorre.
 José Cruces Díaz.
 Antonio Fernández Parejo.
 José Maximiano Martín.
 Pedro García Fernández.
 Miguel Novalón Fernández.
 Ramón López Rodríguez.
 Francisco Ruera Pinart.
 Manuel Pedro Quintana.
 Salvador Solé Sola.
 Luis Esturgo Roura.
 Pedro Martí Clos.
 Jaime Estrada Riera.
 José Dalmáu Ventura.
 Juan Peraina Navarro.
 José Delgado Hernández.
 Rosa Queralt Barrera.
 José Chavarria Chavarria.
 Juan García Sabaté.
 José Dotes Ubero.
 Ramón José Carlos Arbós.
 José María Gámez Gámez.
 Juan Villa Martorell.
 Francisco Tomás Solé.
 Francisco Font Rovira.
 Rosario Rosiñol Asturgo.
 Antonio Pujol Casas.
 Adela Cobos Villalba.
 Eduardo Roca Pedret.
 Eustaquio Fustero Castillón.
 Gregorio Abarca López.
 Julián Grasa Casabona.
 Francisco Lizaba Cubero.
 Miguel Perún Aguilar.
 Antonio Usón Capuj.
 Juan García Girabert.
 Antonio Rodríguez Luque.
 Joaquín Vidal Blasco.
 Felisa Barahona Gómez.
 Deogracias Jiménez Llanes.
 Manuel Guerrero Ortiz.
 Manuel Guerrero Chica.
 Manuel Núñez Guerra.

Emiliano Flores Cuesta.
Francisco Cruz Borgado.
Miguel Corchero Juárez.
Daniel Castro Díaz Gil.
José Solís Palomino.
Antonio Muñoz Caballero.
Miguel Marín Martín.
Antonio Alvarez Sierra.
Manuel Guzmán Ruiz.
Francisco Caballero Avila.
José Rute Rodríguez.
Enrique Martínez Sidrach.
Antonio Ureña Ríos.
Manuel Parrizas Ruiz.
Antonio Montoro Garzón.
José Jiménez Ramírez.
Fernando Calderón Jara.
Benito Becerro Corrales.
Guillermo González Cerrate.
Tomás Parra Lumbreira.
Emilio Guisado Cáceres.
Manuela Vargas Martín.
Eduardo López Ballina.
Antonio Odena Loaisa.
Julián Alonso Oñoro.
José Celaya Frégola.
José Fraile Beltrán.
Antonio Esquivel Ortega.
Juan José López.
Telesforo Pérez Pernil.
Angel Peña Miranda.
Diego Navarrete Camacho.
Pedro Muñoz Copado.
Luis Hurtado Mayor.
Diego Cánovas Alamino.
Pedro Galán Mora.
Juan Navas Martínez.
Recaredo Sandoval Loríe.
Francisco Palomares Baldán.
Francisco López Soriano.
Manuel José Aranda Rodríguez.
Luis José de la Santísima Trinidad.
Manuel Madrid García.
Daniel Raventós Calaf.
Antonio Sanahuja Papiel.
José Espuny Brull.
Cándido Cros Gasull.
Gabriel Nicolás Papiel.
Francisco Dionisio Leiva Almagro.
Agustín Albadea Rivero.
María Francisca Sánchez Expósito.
Juan Sánchez del Valle.
Pablo Fernández Duo.
Felipe Salas Valero.
Santos Espino Laguna.
Rafael Santos Laguna.
José María Triguero.
José Moral del Valle.
Francisco García Cutillas.
José Miñano Guillamón.
Domingo Carrasco Tornero.
Lorenzo Samper Cascales.
José Martínez Carrillo.
Jesús Gambín Gallego.
Antonio Cano Trigueros.
Pedro José García Sánchez.
Jesús Morte Tornero.
Francisco Jurado López.
Gabriel Fernández Pozas.
Luis Conchillo Linares.
Antonio Antón García.
Juan Buitrago Ruiz.
Pío Comet Sallan.
Alfredo Gómez Gómez.
Cosme Martínez Miñano.
Paula Ruiz Rodríguez.
Antonio Cobaró Tornero.
Domingo Fernández Palazón.
Antonio Martínez López.
Antonio Box López.
Jesús Carrillo Soler.
Pascual Carrillo Turpín.
Julián López Ruiz.
Anselmo Cascales Sebastián.

Juan Palacios Linares.
Juan Rivillas Gómez.
Joaquín Sánchez García.
Cristóbal Jurado Vallejo.
Jorge Jurado Cano.
Francisco Flores Cañuelo.
Manuel Delgado Morales.
María Sevilla Jurado.
Juan Carrillo Torres.
Antonio Jover López.
Pedro Jiménez Pardo.
José Vicente García.
Angel Olmos Hernández.
Isaac Alvarez Gómez.
Ildefonso Ramírez Pérez.
Juan Clúa Meseguer.
Encarnación Martínez.
Carmen Ruiz Palazón.
Consuelo Cano Bru.
Antonio Samitier Rubio.
Salvador Gil Richart.
Daniel Balaguer Pueyo.
Mariano Zabán Embarda.
Julián Illán Vázquez.
Félix Barrabes Coll.
Francisco Castán Figueras.
Félix Murillo Calasanz.
Sabino Javierre Mateo.
Domingo Doz Cáncer.
Ana Ruiz López.
Josefa Rojas Samitiel.
José Llevaría Llevaría.
Miguel Blanch Celiello.
Antonio Carrillo Horrelano.
Miguel Muñoz Almazán.
Vicente Gil Graú.
Francisco Llop Llop.
Asunción Todo Cuello.
Andrés Agra Martínez.
Julián López Maldonado.
Gabriel Castellanos Tobaja.
Emilia Vargas López.
Miguel Guzmán García.
Angustias Guerrero López.
José Vega Navarro.
José García Villalba.
Carmén Aguado Vega.
José Castillo Martín.
José Villegas.
Francisco Hoyos Espinosa.
Miguel López Espinosa.
José Valles Marín.
José Ferrer Martínez.
Andrés López Gálvez.
Amadeo Segala Just.
Rafael Domínguez Vargas.
Juan Montañés Bandera.
José Moix Marimón.
Antonio Sureda Roselló.
Lorenzo Cabestany Capdevila.
Joaquín Gine Bartóli.
José Capdevila Nuef.
Francisco Sanahuja Cortes.
Isidro Balcells Aymerich.
José Sanahuja Montseny.
José Saumell Nadal.
Vicente Sanz Ricart.
Ramón Civit Roselló.
Luis Solá Padró.
Desiderio de la Iglesia Martín.
Manuel Pérez Jiménez.
Manuel Pastor Conesa.
Manuel Esteban Sánchez.
José Cruces López.
Manuel Laso de la Vega y Malvastre.
Manuel Pérez Romero.

Y para su cumplimiento por todas las Autoridades, Bancos y demás Empresas, se publica el presente en Madrid a seis de mayo de mil novecientos cuarenta y seis. (Firmas ilegibles).

4.141.

Con el fin de que llegue a conocimiento de toda clase de Autoridades, Empresas y de los particularmente interesados, se publica la siguiente relación de personas sobre las cuales se ha dictado auto de sobreseimiento en sus respectivos procedimientos (rollos de esta Sala números 16.000 al 16.400), que, por tanto, han quedado exentos de responsabilidad, quedando alzadas cuantas restricciones de todo orden se les hubiera impuesto:

Segunda Varas Hernández.
Antonio Martínez Jiménez.
Antonio Picazo López.
Luis Ruiz Nieto.
Regino Navarro Samper.
Pedro López Valera.
Antonio Luján Vicente.
Pedro García Pérez.
Eulogio Lajarín Muñoz.
José Martínez López.
Antonio González Martínez.
Juan Zaragoza Osete.
Armando Tomás Tomás.
Juan Carrillo Rubio.
José López Alemán.
José Cánovas Gálvez.
Vicente Erreres Mateo.
José Fabregat Huguet.
Justo Ferrá Borrás.
Cristóbal Serrano Domínguez.
Francisco Arroyo Córdoba.
Cándido Lucena Jurado.
María Company García.
Antonio Pérez García.
Blas Ruiz Nieto.
Fructuoso Guirado Ríos.
Francisco García Gámez.
Ricardo López Lázaro.
Emilio Peñalver Rodríguez.
Eduardo Lumeras Carmonas.
Antonio Pretel Fernández.
Angel Caballero Orenes.
Pedro Fumanal Santaliestra.
Bartolomé Amengual Coll.
Rafael Matéu Torrén.
Antonio Ramón Fiol.
José Farnos Piñol.
José Farnos Blade.
José Farnos Farnos.
Manuel Farnos Pellisa.
José Cierto Panisello.
Pedro Callarisa Mora.
Domingo Curto Arasa.
Ismael Ferré Ripollés.
Pedro Farnés Blade.
Agustín Forcadell Mora.
Andrés Forcadell Roméu.
Vicente Ferrer Matéu.
Ramón Falcó Prades.
Antonio Ferré Curto.
Valentín Fornos Bel.
Francisco Beitia Urivecheverría.
José Córcoles Olivencia.
Magdalena Aivar Palomeque.
Luciano Monje Gómez.
Antonio Gómez Gilabert.
Medardo Montalbo Barbo.
Pablo Olivares Piñar.
Luis Haro Alvarado.
Celestino Bedia Bedia.
Ricardo Abajas Revuelta.
María Cuetos Ballesteros.
Manuel Casanueva Martínez.
Arturo Dosal Merodio.
Teodoro Bajo Gallego.
Nicolás del Peral Carpio.
Miguel Lucas García.
Antonio García Melindes.
José María Parras Romera.
Cristóbal Moya Vivancos.
José Cantón Cicera.

Joaquín Quijarro Villegas.
 Rafael Moreno de Linart.
 Roque Alamo Lloré.
 Jerónimo Guirao Ortuño.
 Ramón Rina Roda.
 Anita Martínez Ortega.
 Agustín Coterón Gómez.
 Antonio Galofre Mestre.
 Juan Arnabat Bricollet.
 Salvador Garriga Calofre.
 Francisco González Sánchez.
 Manuel Franco González.
 Tomás Estañ Alfosca.
 José Rodríguez Gómez.
 Pascual Leal Sierra.
 Carmelo Paredes Andrés.
 Juan Castellote Pla.
 Tomás Alcaraz Drusdat.
 Andrés Fuentes de Haro.
 Angel Cuñat Gómez.
 Carlos Aguirre Jiménez.
 Vicente Mariscot Puig.
 José Aspás Soriano.
 José Ramón Trull.
 Máximo Bona Brocate.
 Alfredo Bueno de los Reyes.
 Hermenegildo Nadal Roca.
 Manuel Puente Cacicedo.
 Miguel García Carmona.
 Antonio Echevarría López.
 Luis Cabezón Peña.
 Juan Caro Pérez.
 Juan Carrasco Carrasco.
 José Hernández Uroz.
 Herminio Fernández Ruiz.
 Claudio Ajo Gómez.
 Aurelio Canales Fernández.
 Amalio Crespo Cano.
 Angel del Alamo Muñoz.
 Adolfo Villa Ortiz.
 Antonio Picón Marín.
 José Amate Pérez.
 Diego Barón Gálvez.
 Nicolás Marín Mercader.
 Ramón Martínez López.
 José María Pinar Cutillas.
 Miguel Guillén Rayo.
 Bernardino Tena González.
 Teodora Lahoz Gracia.
 Domingo Muniesa Artal.
 Emilio Marco Lisbona.
 José Ruiz Cuenca.
 Celso Ruiz Fernández.
 Escolástico Cerro Veci.
 Jesús Ballester Juárez.
 Fructuoso Fernández Molina.
 Bienvenido Gómez Ortega.
 Juan Pacheco Ruipérez.
 Elena Pampliega Carrasco.
 Julio Cerro Cagigas.
 Teresa Pascual Gil.
 Florentino del Cid Hernández.
 Hilario Díaz Hernández.
 Miguel Yuste Varas.
 Longinos Yuste Varas.
 Florencio Zazo Hernández.
 Gregorio Rueda Hernández.
 Angel Yuste Varas.
 Daniel Yuste Varas.
 Hipólito Martínez Hernández.
 Mariano Jiménez Hernández.
 Aquilino Hernández del Cid.
 Aquilino del Cid Varas.
 Fausto Hernández Rueda.
 Cirilo de Castilla Jiménez.
 Anastasio Varas Hernández.
 Justo García Gutiérrez.
 Valentín Rodríguez Varas.
 Juan García Chorín.
 Miguel Expósito de Juana.
 Benito Sánchez Peral.
 Pablo Pascual Martín.
 León del Río Ortega.

Carlos Molina.
 Ignacio Nevares Setián.
 Lorenzo Gallego Andrés.
 Máximo Gallego Alonso.
 Eutiquio Niño Lerma.
 Marcelino Marín.
 Domingo Alvarez Vázquez.
 Abrahán Galindo.
 Santiago Franco Rojo.
 Valentín Valle.
 Martín Rodríguez Hernández.
 Virgilio Mayo Rubio.
 Miguel Sagredo Fernández.
 Luis Argüello Rea.
 Gregorio del Valle Villaloa.
 Demetrio Lorenzo Amado.
 Dionisio Cid Hernández.
 Lorenzo Prendas Alonso.
 Trinidad Ramírez Jamilena.
 Piedad Vela Berbal.
 Antonio Lozano Nicolás.
 Francisco Castillo Marín.
 Pedro Carrasco Gómez.
 José Sánchez Martínez.
 Cayetano Franco Marín.
 José González Arcusa.
 Francisco Solar Tezanos.
 José Ros Martínez.
 Alfredo Peñalver Martínez.
 Juan Antonio Gómez Sánchez.
 Luis Abellán Miñano.
 Manuel Fernández Valcárcel.
 Pascual Guirao Milanés.
 Diego Quinjada Ríos.
 Francisco Martínez Ramírez.
 Pedro Rubio Lucas.
 Jesús Tornero Carrasco.
 Pascual Egea Bernal.
 Francisco Cases Castillo.
 Pedro Serrano Jara.
 José Pelluz Alarcón.
 Gabriel Espinosa Chicano.
 Angel Gomicia Bernal.
 José Antonio Ruiz García.
 Antonio Almagro Sáez.
 Emilio Molina Palazón.
 Pedro Aina Sarto.
 Isidoro Gracia Blasco.
 José Antonio Castillo Núñez.
 Eusebio Federico Navaro Simarro.
 Julián López Monleón.
 Rufino Blasco Rojas.
 Félix Pelunán Murillo.
 Fernando del Puerto Jiménez.
 Manuel Chavero Sánchez.
 Diego Moreno Cervero.
 Jaime Parcesira Balaña.
 Ramón Balp Ríos.
 Elías Camps Camachs.
 Mariano Martínez Osuna.
 José María Zabala Elorza.
 Antonio Jiménez Morcillo.
 Jesús Barot Jiménez.
 Baldomero García Manzabera.
 Juan Sánchez Martínez.
 Faustino Sánchez Martínez.
 Anastasio Anduega Elorza.
 Benito Ayastay Yarza.
 Juan José Chinchurreta Goenaga.
 Teófilo Alonso Domínguez.
 Jorge Moreno Aracues.
 Ramón Martín Talle.
 Juan José Ortiz Talle.
 Lorenzo Muñoz Sánchez.
 José Muñoz Galarza.
 Lector y José María Serrano Mihi.
 José Miguel Martínez Escudero.
 Manuel Ibarra Calvache.
 Antonio Artés Martínez.
 Joaquín Catón Flores.
 Salvador López Artés.
 José Artés Artés.
 Pedro Mercader Marín.

Ramón Cicera Artés.
 Francisco López López de Emilio.
 Antonio Ortiz Gil.
 José Balmás Rague.
 Angel Ortega López.
 Francisco Navarro Ferrer.
 Guillermo Luis Ortega Durán.
 Mangharán Kemchand.
 Nieves Foscadell Paláu.
 Manuel Ferré Soler.
 José Nin Cas'ellvi.
 Rafael Fernández Mesa.
 Dolores Muñoz Martínez.
 Manuel Fernández Valera.
 José Manuel Contreras.
 Francisco Machado Toscano.
 Manuel Casañe Carruana.
 Manuel Gallego Gordón.
 Manuel González Muñoz.
 Enrique Serra Torrent.
 Aurelio Bartual Pascual.
 Vicente Ballester Peña.
 Antonia Auset Celaya.
 José Damián Buralia.
 Cristóbal Ortega Vázquez.
 Rafael Marcos Ortuño.
 Francisco Rodríguez Rodríguez.
 Tomás Plaza Maza.
 Antonio Rodríguez López.
 Antonio Barrios López.
 Francisco Blázquez Nicolás.
 Pedro Sáez Zapata.
 Antonio Morales Belmonte.
 Adolfo Sánchez Vidal.
 Regino Ibáñez García.
 Juan Ibáñez García.
 Ramón Lahoz Gracia.
 Andrés Pijoán Casanovas.
 Jaime Capdevilla Nuet.
 Juan Roselló Sales.
 Juan Olivé Torres.
 Jaime Ramón Torruella.
 Cosme Espasu Galofre.
 José Masallas Mañe.
 Magdalena Civit Prats.
 Amadeo Gallardo Paláu.
 Francisco Lans Llobera.
 José María Salvador Triguell.
 José Fa Matéu.
 Juan Tomás Just.
 Juan Civit Sabaté.
 Antonio Amorós Serra.
 Juan Sanahuja Clavé.
 Domingo Sugrañés Martí.
 José María Ferrán Oliva.
 Magín Serra Lloroch.
 José Iglesias Reñé.
 Francisco Ferrer Altemir.
 Carlos Cosculluela Pardina.
 Gregorio Ballarín Segarra.
 Rafael Millaruelo Dompere.
 José Ferrándiz Campo.
 Manuel Gibanel Mora.
 Pedro Mur Labáu.
 Crispín Lamáu Sahun.
 Manuel Maestro Santaliestra.
 Miguel Roldán Castillón.
 Antonio Montaner Torres.
 Indalecio Rueda Allué.
 José Sazatornil Rabal.
 Maximino Brotos Santalá.
 Jerónimo Vidal Romay.
 José Raura Latre.
 Antonio Ordín Algayón.
 Francisco Toda Andrés.
 Sebastián Gimeno Berche.
 Antonio Gracia Puyuelo.
 Juan Artigas Civit.
 Juan Bartolí Esteve.
 Juan Martín Servalló.
 Juan Pijoán Casanovas.
 Emilio Magaña Gómez.
 Manuel Sánchez Robles.
 Francisco González Palomares.

Miguel Oliva Revoltó.
 José Anguera Martí.
 Juan Peña Soriano.
 Juan Lozano Velasco.
 Francisco Roncero Perales.
 Juan Manuel Lozano Ruiz.
 Antonio Vicaria Reca.
 Pedro Gascón Pérez.
 Sebastián Collado Roldán.
 José María Cortés Gabarró.
 Matías Abella Trías.
 Félix Almansa Fuentes.
 Dolores Vázquez Zamora.
 Agustín Martínez Gázquez.
 José Valero Romero.
 Antonio Prieto Sánchez.
 José Aroca Caba.
 Nicolás Caravaca Montesinos.
 Apolonia González Alcalá.
 Jerónima García Plaza.
 Francisco Calvo Alcaparros.
 Félix Aibar Mata.
 Juan Martínez Procel.
 Bernardo Martínez Fernández.
 Raimundo Aibar Mata.
 Fernando Zafra Peña.
 Antonio Aineto Ramiz.
 Tomás Palacin Martí.
 Sebastián Doncel Navarrete.
 Francisco Bautista Martínez.
 Félix Martínez Trillo.
 Santiago Campos Sánchez.
 Antonio Moreno Iruela.
 Domingo Moreno Resina.
 Pedro Guerrero Cano.
 José Pascáu Lacambra.
 Julián García Rodríguez.
 Mariano Jurado Castro.
 Antonio Cazalilla Nieves.
 Antonio Perín Ramos.
 Eugenio Trillo Martínez.
 Pedro Moreno Rodríguez.
 José González Pozo.
 Valentín Pedrajas Martín.
 Francisco Martínez Martínez.
 Matías Sánchez Martínez.
 Daniel Martínez Sánchez.
 Faustina Valera Bautista.
 Manuel Pedrajas Rivillas.
 Vicoriano Mendieta Moreno.
 Antonio Morata López.
 Manuel Torralba Millán.
 Salvador Navarro Cortés.
 Marcos Navarro Guerrero.
 Felipe Sánchez González.
 Cayetano Zapata Zapata.
 Juan Ezequiel Gala.
 Francisco Cordero Blanco.
 Julián Corvillo Ramos.
 Francisco Morales Limón.
 Ildefonso Gutiérrez Tejero.
 Esteban Sánchez Mateo.
 Marcial Consuegro Pallarés.
 José Aranda García.
 Gaspar Jiménez Núñez.
 José Alcaraz Saura.
 Horacio Sastre Puche.
 José María Hermosilla.
 Benito Ramos Calvo.
 Julio Villas Fuster.
 Lucio Lorenzo Vera.
 Cecilio Gallego Pozo.
 Leoncio Lonqui García.
 José Vidal Salinas.
 Marcos García Paredes.
 Andrés Avelino Sánchez Fuentes.
 Luis Garrido Saura.
 Francisco Soler Clemente.
 Antonio Sevilla Cayuela.
 Juan García Miralles.
 Francisco Galindo Orón.
 Francisco Prieto González.
 Jerónimo Noguera Fernández.
 Fernando Ruez Peñalver.

José Ramos Esteban.
 Manuel García Martínez.
 José Pina Fructuoso.
 Joaquín Soler Pérez.
 Diego García Sevilla.
 Francisco Rosco Gálvez.
 José Sencianes Rojas.

Y para su cumplimiento por todas las Autoridades, Bancos y demás Empresas, se publica el presente en Madrid, a tres de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—(Firmas ilegibles).

4.138.

Con el fin de que llegue a conocimiento de toda clase de Autoridades, Empresas y de los particularmente interesados se publica la siguiente relación de personas sobre las cuales se ha dictado auto de sobreseimiento en sus respectivos procedimientos (rollos de esta Sala números del 16.601 al 16.900), y que, por tanto, han quedado exentas de responsabilidad, quedando alzadas cuantas restricciones de todo orden se les hubieran impuesto:

Miguel Gutiérrez Risco.
 Gregorio Escudero Molina.
 Juan Olivares Ocaña.
 Cristóbal López Granados.
 Pedro Vázquez Motes.
 Francisco Belmonte Montesinos.
 Antonio Motes Rubio.
 Blas Sánchez González.
 Augusto Gutiérrez Ruiz.
 Antonio Muñoz Camacho.
 José Cuadra García.
 Juan Antonio Rivera.
 Juan Bautista Mintegui Gamindo.
 Antonio Fernández Espín.
 José González Jordán.
 Jerónimo Martín Porto.
 Juan Hurtado Doménech.
 Pío Molina Martínez.
 José Pérez Reboloso.
 Francisco Reche Martínez.
 José Miras Oller.
 Mariano Simón Trabalón.
 Juan Quesada López.
 José Rubio Nieto.
 Dolores Valenzuela Hernández.
 Emilio Sánchez Rubio.
 José María Rueda Marín.
 Eduardo González Robles.
 Juan J. Rodríguez Sánchez.
 Mancero Martínez.
 José Quesada Herrería.
 Antonio Martínez Martínez.
 Domingo Camacho López.
 Clemencio Sáez Sobrino.
 Agustín Mateo Pérez.
 Fermín Peláez Cañedo.
 Juan Cándido Cámara Sanz.
 José Díaz Carrillo.
 José Martínez Jordán.
 Demetrio Recobeni Márquez.
 Félix García Sánchez.
 Juan Rodríguez Plaza.
 Trinidad Guzmán Higuera.
 Emeteria López Jorge.
 Domingo Daniel Ariño.
 Cristóbal Martín Madrid.
 Desiderio Osorio Muñoz.
 Manuel Ruiz Sierra.
 Juan Gómez Hernández.
 José Bujes Tejada.
 Baldomero Estévez Galán.
 Ramón Cruz Porcel.
 Francisco Ruiz Marín.
 Torcuato Herrera Virrey.
 Mariano Aranda Peralta.

Baldomero Cruz Grima.
 Patrocinio Fuentes Fuentes.
 José Vallecillos Beas.
 Manuel Sánchez Ruiz.
 Juan Sánchez Sierra.
 Mariano Gómez Sánchez.
 Ramón Morales Herrera.
 Esteban Alcón Esteban.
 José Prieto Rico.
 Aníbal Vega Setién.
 Inocencio Facundo Galán Carretero.
 Jesús Palazón Moreno.
 Fernando Aguilar Riera.
 Pedro Martínez Cano.
 José Garcet Heredia.
 Demetrio Arresti Ibarzábal.
 Anastasio Bilbao Arrieta.
 Doroteo Uriarte Ugalde.
 Cástulo Serna García.
 Angel Lazaga.
 Juan García Partida.
 Francisco Sánchez Gea.
 José Salvatella Perellada.
 Vicente Fornés Juandeda.
 Manuel Santolaya Juesas.
 Juan Corbalán Valero.
 Salvador García Rodríguez.
 Clemente García Ramírez.
 José Corbalán Espín.
 Juan Pino Vidal.
 Francisco Sánchez García.
 Ramón López García.
 Alfonso García Caparrós.
 José Jiménez Martínez.
 Romualdo Yemes Galéndez.
 Bartolomé Zamarrón Blázquez.
 Francisco Sánchez Martínez.
 Luis Casalduero Quiñonero.
 Diego Pérez Manzanera.
 Luis Carrillo Lizarán.
 Francisco López Navarro.
 José Carrasco Navarro.
 José Méndez Martínez.
 Francisco Martínez López.
 Domingo Sánchez Baenas.
 Manuel Rodríguez Díaz.
 Pedro Reverte Flórez.
 José García de las Bayenas Cayuela.
 Eugenio Recio Hernández.
 Pedro Canais Cabrisa.
 Miguel Verges Maselá.
 Juan Faixó Sala.
 Juan Arnall Cusi.
 Fidel Camisaña Jiménez.
 José Gratacós Fondecaba.
 Silvestre González Díaz.
 Lino Muela Román.
 Miguel Millán Romero Zúñiga.
 Román Rodrigo Galero.
 Agustín Martínez Martínez.
 Antonio Aloy Millet.
 Antonio Domínguez Rivilla.
 Ignacio Arruabarrena Aguirre.
 Rafael Carrascosa Borrás.
 Vicente Bustillo Fernández.
 Teodoro Leal Ramos.
 Eusebio Gobantes Suárez.
 Francisco San Saturnino Elvira.
 Francisco San Saturnino Torres.
 Teodoro Gomayo Ramos.
 Pedro Pardo Bernal.
 Antonio García Aguirre.
 Juan Antonio Fernández Fernández.
 Bartolomé Jiménez Jiménez.
 José González Carrillo.
 Juan Vidal Lima.
 Juan Mora López.
 Pedro Herrero Aznar.
 Sebastián González Coronado.
 Juan M.^a Fernández Fernández.
 José Martínez Gómez.
 Antonio Sánchez Moreno.
 Pío Ituarte Corres.

Antonio González Martínez.
Pedro Manzanedo Durán.
Cristóbal Martínez Moya.
Julián Ituarte Corres.
Paciano Ituarte Corres.
Agustín Lizarralde Aguirre.
Tomás Altuna Abarrategui.
Fernando Beitia Uribecheverría.
Julián Alcelay Chinchurreta.
Carlos Carrillo Martínez.
Joaquín Olid Nieto.
Juan Guerrero Cañete.
Inocencio Arámburu Zabaleta.
Pilar Mercero Inchausti.
Roberto González Sáenz.
Francisco Franco Losada.
Eliás Mardarás Areta.
Anacleto Beramundi Ostonaga.
Cándido Martínez Apellániz.
Eulogio Barbero Delgado.
María Josefa Garayar Carreas.
José M.^a Guridi Chinchurreta.
Rufino Axpe Yarza.
Pedro Jaureguialza Zabala.
Alberto Galdós Erle.
Benjamín Rodrigo Callejona.
Félix Ondarte Loizaga.
Eusebio Olalde Igartúa.
Justo Antoñanzas Peñagaricano.
Florentino San Sebastián Laniel.
Angel Guridi Chinchurreta.
Sebastián Lizarralde Lizarralde.
Valentín Altube Anduaga.
José Ignacio Egaña Aldazábal.
José Zubía Ormazábal.
Miguel Ormazábal Igartúa.
Julián Ormazábal Igartúa.
José Urrutia Anduaga.
Hilario Otamendi Aristizábal.
Emeterio Ormazábal Igartúa.
Faustino Letamendi Urcelay.
Félix Díaz Sotoca.
Gregorio Sotodosos Sotodosos.
Rafael Sotoca Sebastián.
Benito del Amo Buendía.
Patricio Bermejo Sotoca.
Miguel del Castillo Benito.
Angel Ortiz Pérez.
Leandro de Pedro Picazo.
Joaquín Ansualde Vidauz.
Antonio Azpeitia Ibarra.
Teodoro Matesanz Carreño.
Graciano Arrizabalaga Echave.
José Camps Gordón.
Pedro Frac Pérez.
Hilario Chávarri Castell.
Jesús Hernández Fernández.
Julián Zubía Cortaberría.
Pedro Andrés Escribano.
Francisco Pérez Lecinaga.
Bernardino del Vado y López Sol-
dado.
Esteban Díaz Pérez.
José Alvarez Perea.
Pablo López Merino.
José M.^a Carrillo Ortega.
Francisco Borneo Martínez.
Diego Pérez Ulloa.
Silvestre Guijarro Cuadros.
Francisco Peñalver Marín.
Pedro Pardo Bernal.
José Manuel Aizpuru Iraola.
Félix Gorostidi Mendizábal.
Manuel Guirado Marfil.
José Barberán Gil.
Emilio Abril Noguera.
Martina Recio Rodríguez.
Eulalia Sánchez García.
Ana Pérez Doblas.
Francisco Capdevila Caminal.
Juan Castiñeiras Galán.
Alfonso Vidal N.
Domingo Lago Velayo.
Clemente Montero García.

Felipe Sangar Martínez.
Mariano Rojo Juárez.
Angela González Martín.
Juan Tendoero Domínguez.
Emilio Martín Matn.
Higinio París Eguilaz.
Silverio Prieto.
Ponciano García Aguado.
José Manuel Beratarvide Aristizábal.
Tomás Aranda Iturriéz.
Antonia Larrañaga Arese.
José Ruiz Ucha.
Rafael Salvador Navarro.
Ramón Soler Hernández.
Francisco Soriano Azorla.
Manuel Rodríguez Hernández.
Francisco Rodríguez Hernández.
Francisco Rodríguez Perito.
Marcelino Navarro Martínez.
Mariano Agustín Martínez.
Ernesto López Perotín.
Antonio Díaz Escamilla.
Salvador Tárrega Palop.
Joaquín Cervera Barberá.
Pedro Valera Domingo.
Fernando Moya Columina.
Pedro Plaza Martínez.
José Esteve Jiménez.
Jorge Monzó Fortea.
Faustino Navarro Hervás.
Francisco Peris Gómez.
María Martínez Carriqué.
Francisco Morales López.
Joaquín Muñoz Julián.
José Muñoz Julián.
José Miguel Irizar Urquiola.
Hermenegildo Urquijo Murua.
Eusebio Serrano Roxano.
José Zamora Guillén.
José Sánchez Rodríguez.
Antonio Peñafiel Ros.
José Manuel Uranga Odriozola.
Ignacio Seguroola Querejeta.
Juan Bereciartua Sarasoa.
Teresa Sáez San amaria.
Anunciación Alonso González.
Estefanía Odriozola Urrutia.
Félix Ibarzábal Iciar.
Francisco Rodríguez del Olmo.
Máximo Andonegui Múgica.
Victoriano Calvillo López.
Buenaventura Saiz Martínez.
Irene Otal del Val.
Victor Aranzábal Elgarreste.
Jesusa Malero Laitia.
Domingo Guereño Arrondo.
Mariano Palanca Sepúlveda.
Anastasio Echeverría Basterrechea.
Pedro Guerrica Gabilondo.
Luis Echave Mercader.
Antonio Penuelo Moret.
Magdalena Sánchez Juan.
Lorenzo Santos Vera.
Angel García García.
José María Sanz Mejías.
Miguel Valero Marco.
Manuel Martín Hernández.
Valero Marzo Marzo.
Juan San Martín.
Darío Tregón Andrade.
Agustín Martín Villarroya.
Santiago Gómez Jimeno.
Baldomero Cruz Rigada.
Mariano Martín Terren.
José Magán Navarro.
Antonio Sánchez Martínez.
Lucas Carrillo Manjón.
Ernesto Ruiz López.
Antonio Membrives Pérez.
José Herreras Granero.
José Nieto Herreras.
Juan Moreno Torres.
Juan Cuadrado Soria.

Felipe Zubeldia Tellería.
Ricardo Fernández Gallo.
Jorge Lecumberri Artela.
Abilio Iza Sáez.

Y para su cumplimiento por todas las Autoridades, Bancos y demás Empresas se publica el presente en Madrid a 1 de mayo de 1946.—(Firmas ilegibles.)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número once, en los autos de procedimiento sumario, que al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria insta don José Luis Acha y Lecuona, representado por el Procurador don Antonio Gorriiz Marco, contra don Aurelio Fernández Fontenla, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por tercera vez, de la finca hipotecada y que es la siguiente:

«Una casa en reconstrucción en Madrid, número diecisiete antiguo y once moderno, en la Cuesta de Santo Domingo, por donde tiene su entrada. Tiene una superficie de cuatro mil doscientos noventa y cinco pies cincuenta centímetros de otro. Linda: por la derecha, o sea al Norte, con la casa número trece moderno, propiedad del señor Marqués de Gorbea; izquierda, Sur, con la número nueve de la misma Cuesta y dos de la calle de Fomento, propiedad de la Excma. Diputación Provincial; espalda, Oeste, con la número ocho de la plaza de Santo Domingo, y al Este, o frente, su fachada principal, con la citada Cuesta de Santo Domingo.»

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día trece de julio próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que dicha finca sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno, debiendo consignar previamente los licitadores, para tomar parte en el remate la suma de doscientas veinticinco mil pesetas, o sea el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrá licitar.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a primero de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Licenciado, Luis Moliner. 2.775—A. J.

MADRID*Cédula de notificación*

En el Juzgado de Primera Instancia número trece de esta capital, Secretaría del que refrenda, penden autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos a instancia de «Fole, S. A.», representada por el Procurador señor Otero contra don Santiago Sánchez Quiñones y contra don Hugo Reginal Narp, don José María de Lerma Aguilar, don José Martínez Bermúdez, don Enrique Aguilar Morillo y don Pío Bizcarrondo Erquicia, sobre cancelación de gravámenes, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El señor don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de «Fole, S. A.», domiciliada en Santiago, representada por el Procurador don Julio Otero y defendida por el Letrado don Juan Montes, contra don Santiago Sánchez Quiñones, de esta vecindad; don Hugo Reginal, don José María de Lerma Aguilar, don José Martínez Bermúdez, don Enrique Aguilar y Morillo y don Pío Bizcarrondo Erquicia, todos ellos declarados en rebeldía, y entendiéndose las actuaciones por los estrados del Juzgado sobre cancelación de gravámenes,

Fallo: Que debo declarar y declaro extinguidos los derechos de hipoteca, cesión, subhipotecas y anotaciones preventivas que a continuación se expresan, que gravan la casa número diez de la calle de José Antonio Armona, de esta capital:

A) Hipoteca a favor de don Santiago Sánchez Quiñones por la cantidad de 25.000 pesetas, intereses y costas, constituida a medio de escritura otorgada en 13 de diciembre de 1928 ante el Notario de Madrid don Jenaro N. Martín Bru. Inscrita al folio 207 del tomo 715 del archivo, libro 159 de la sección 2.ª, inscripción 6.ª, fecha 19 de febrero de 1929.

B) Otra a favor de don Hugo Reginal Hart, por la cantidad de 36.000 pesetas, intereses y costas, constituida a medio de escritura otorgada ante el mismo Notario señor Martín con fecha 18 de diciembre de 1928. Inscrita al folio 208 del tomo y libro citados, inscripción 7.ª, fecha 2 de marzo de 1929. Este crédito hipotecario fué subhipotecado a favor del Banco Popular de los Previsores del Porvenir, quedando afecto al pago de 10.000 pesetas, intereses y costas a medio de escritura otorgada el 16 de marzo de 1929 ante el Notario don Mateo Azpeitia. Inscrita al folio 211 del tomo y libro mencionados, inscripción 8.ª, fecha 1.º de mayo de 1929, siendo, además, cedida una participación de 26.000 pesetas a favor de don Pío Bizcarrondo Erquicia, según escritura otorgada con fecha 7 de mayo de 1929 ante el Notario de San Sebastián don Emilio Fernández Sánchez. Inscrita al folio 214 vuelto del tomo y libro expresados, inscripción 9.ª, fecha 25 de septiembre de 1929.

C) Una anotación preventiva de em-

bargo decretada por el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de la Universidad a favor de don José María de Lerma y Aguilar para responder de pesetas 1.216,40 de principal y 1.500 para intereses, costas y gastos, según anotación letra A de la referida finca, al folio 209 del mencionado tomo, extendida en 19 de abril de 1929.

Ch) Otra anotación preventiva de embargo decretada por el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de la Latina a favor de don José Martínez Bermúdez para responder de 8.251,60 pesetas de capital, 1.300 para intereses y 3.000 para costas, según la anotación letra B de la referida finca, folio 210 del mismo tomo, extendida en 22 de abril de 1929.

D) Otra anotación preventiva de embargo decretada por el Juzgado de Primera Instancia del Distrito del Hospital a favor de la Compañía de Maderas, Sociedad Anónima, para responder de la cantidad de 4.400 pesetas de principal y 2.500 para intereses y costas, según la anotación letra C, folio 212 del referido tomo, extendida el 22 de mayo de 1929; y

E) Otra anotación preventiva de embargo decretada por el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Buenavista a favor de don Enrique Aguilar y Morillo para responder de 1.562 pesetas de principal y 2.500 para intereses, gastos y costas, según acredita la anotación letra Ch, folio 213 del mencionado tomo, extendida en 3 de agosto de 1929.

Y en su virtud condeno a los demandados, los titulares respectivos de los anteriores gravámenes, a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos, librándose para la efectividad de los mismos el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Distrito de Mediodía, una vez firme esta resolución, la que, dada la rebeldía de los demandados, deberá serles notificada del modo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Hágase saber al Procurador señor Otero reintegre las actuaciones en la cuantía que corresponde.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Arias y Rodríguez-Barba.» (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado el mismo día de su fecha, que es la de hoy.

Madrid, veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco; doy fe.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero. (Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados, don Santiago Sánchez Quiñones, don Hugo Reginal, don José María de Lerma Aguilar, don José Martínez Bermúdez, don Enrique Aguilar Morillo y don Pío Bizcarrondo Erquicia, cuyos domicilios se desconocen, y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, expido el presente en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. S., Arturo Rolán.

2.758—A. J.

SABADELL*Edicto*

Don José María Saura Bastida, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Sabadell.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Ignacio Vila Santanach se ha incoado expediente sobre declaración legal de ausencia de su hermano don Enrique Vila Santanach, nacido en esta población el 11 de enero de 1902, de la que era vecino, y tuvo su residencia en la Rambla del Caudillo, número 237 hasta octubre de 1938, en que se ausentó para incorporarse forzoso al llamado ejército marxista, en la 93 Brigada, 369 Batallón, 72 División, 1.ª Compañía C. C., a la que fué destinado, y del que desde la indicada fecha no se ha vuelto a tener noticia alguna.

Y a fin de que cuantas personas puedan tener intereses en el expediente auido, se personen en él a justificarlo dentro del término de quince días, a partir de la publicación de este edicto; se da al mismo la publicidad prevenida por las disposiciones legales vigentes.

Dado en Sabadell a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, José María Saura.—El Secretario (ilegible).

611—A. J.

y 2.ª 8-6-946

BILBAO*Edicto*

Don Fermín Garbayo Rueda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en el edicto de este Juzgado, fecha 21 de mayo último, referente al juicio ejecutivo que se sigue promovido por el Procurador don Eustasio Estivariz, en representación del Banco Hispano Americano, S. A., contra don Federico de Uribe y Urioste, en cuyo edicto se anuncia la venta en pública subasta para el día tres de julio próximo, y hora de las once, de los bienes a que se refiere, propiedad del señor Uribe y Urioste, e inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Vizcaya, correspondiente al día 27 de mayo pasado, en la línea 25 de tal inserción se consigna «la totalidad de la mina Clotilde», y como quiera que en la línea 34 de la misma inserción, también se repite «Propiedad de la mina Clotilde», siendo ambos enunciados una misma cosa. Por el presente se hace tal aclaración para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta, y que, por consiguiente, se entenderá desaparecido del anuncio lo que figura en dicha línea 25, o sea la expresión de «la totalidad de la mina Clotilde», quedando subsistente el edicto en todo lo demás, ya que la valoración de los bienes no sufre por este motivo variación alguna.

Dado en Bilbao a 3 de junio de 1946.—El Juez, Fermín Garbayo.—El Secretario, Francisco de la Iglesia.

2.793—A. J.